



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE JOSEFINA OLIVELLA LÓPEZ PROMOVIDA Por WILFREDO PASTOR y ALMA ROSA DAZA OLIVELLA REALIZADA POR LA PLATAFORMA TEAMS. RAD: 20001-31-10-003-2021-00003-00.

INICIO: 9:00 a.m.

En Valledupar, Cesar, hoy diez veinticinco (25) de enero de 2023, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P. de inventario y avalúo dentro de la sucesión de la causante JOSEFINA OLIVELLA LÓPEZ.

Concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio. Se deja constancia de la presencia del apoderado judicial de los herederos WILFREDO PASTOR y ALMA ROSA DAZA OLIVELLA, doctor JOSÉ JAIME PADILLA, y los herederos HEIMAN, JENIFER, SALLY VANESSA DAZA TAMAYO, ESTHEFANY y SINDY LORENA SAZA BOLAÑO.

Acto seguido se reconoce personería jurídica al doctor JOSÉ JAIME PADILLA como apoderado judicial de los señores HEIMAN, JENIFER, SALLY VANESSA DAZA TAMAYO, ESTHEFANY y SINDY LORENA SAZA BOLAÑO a quién le confieren facultad expresa para realizar el trabajo de partición.

A continuación se concede el uso de la palabra al doctor JOSÉ JAIME PADILLA para que presente el inventario y avalúos, quien lo hace en lo siguientes términos:

ACTIVOS: ÚNICA PARTIDA: Predio urbano, ubicado en el municipio de Valledupar (Cesar), Carrera 6 B # 20C – 55 casa lote Barrio San Jorge, identificado con la matrícula inmobiliaria # 190-104239 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar). Sus linderos y especificaciones están descritas en el plano catastral, según se indica en el

ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00003-00.

certificado de libertad y tradición anexo. AVALUO: DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$213.171.000).

AUTO: No habiendo sido formulada objeción sobre el inventario presentado, toda vez que el apoderado judicial representa a todos los interesados, el Despacho le imparte aprobación según lo establecido en el inciso 5 artículo 501-1 C. G. del P. Asimismo, se decreta la partición conforme lo previsto por el inciso 2 artículo 507 ibídem, y se designada al doctor JOSÉ JAIME PADILLA, para realizar el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C. G del P. La presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 9:48 de la mañana de hoy 25 de enero de 2023

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c580da712e77e04f18b4527dba8bba56c22b810b883f65123ed32584c1dea8e**

Documento generado en 26/01/2023 02:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>